



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

DECLARATORIA EN COMISIÓN CON GOCE DE HABERES DEL DR. ROLANDO PASTEN VARGAS

RESOLUCIÓN H.D. N° 036/15

Sucre, 30 de junio de 2015

VISTOS:

Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-086/2015 de 14 de mayo 2015, Acta N° 8 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 28 de mayo de 2015, Nota Cite: OFN/DNS- DNEI - 414/2015 de fecha 9 de junio de 2015, remitida por el Dr. Marcelo Pérez Rubín de Celis Presidente Comité Nacional de Becas, Nota Cite: OFN-DGE-1593/2015 de fecha 10 de junio de 2015 emitida por Dirección General Ejecutiva, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización tiene como objetivo regular la otorgación de becas y declaratorias en comisión para capacitación y actualización, destinados a los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud, en el área en el cual desempeñan sus funciones, para la cualificación de los recursos humanos. Asimismo en su artículo 3 determina; "La aplicación y cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud que deseen obtener una beca o declaratoria en comisión para capacitación y actualización;"

Qué, mediante Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-086/2015 de 14 de mayo de 2015 emitido por el Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación se señala que la solicitud de Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes se enmarca dentro lo establecido en el inc. c) Artículo 11 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización efectuada por el Dr. Rolando Pasten Vargas para asistir al Curso "CAPACITACION PARA MÉDICOS REUMATÓLOGOS Y AL CONGRESO ANUAL EUROPEO DE REUMATOLOGIA (EULAR)", a realizarse en las ciudades de Paris - Francia y Roma - Italia los días (Paris - Francia) del 5 al 8 de junio y (Roma - Italia), cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 15 y 17 del instrumento administrativo señalado precedentemente.

Qué, de acuerdo al Acta N° 08 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 28 de mayo de 2015, se tiene que luego de haberse efectuado la revisión y evaluación a la documentación presentada por el solicitante y luego de la deliberación correspondiente el Comité Nacional de Becas concluye **textual**; "El Comité Nacional de Becas de Capacitación y Actualización en pleno aprueba la declaratoria en comisión con goce de haberes una vez

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

presentado el Certificado de Institucionalización según el Art. 15 del reglamento mismo que fue presentado por el Dr. Rolando Pasten Vargas –Medico Reumatólogo dependiente de la Administración Departamental La Paz ...para asistir al “Curso de Capacitación para Médicos Reumatólogos” a realizarse en Paris – Francia, del 5 al 8 de junio y al Congreso Anual Europeo de Reumatología (EULAR 2015) a realizarse en Roma – Italia del 10 al 13 de junio de 2015, haciendo un total de 9 días”.

Qué, a través de **Nota Cite: OFN/DNS- DNEI -414/2015** de fecha 9 de junio de 2015, remitida por el Dr. Marcelo Pérez Rubín de Celis Presidente Comité Nacional de Becas, remite a Dirección General Ejecutiva Acta N° 8 y documentación relacionada a las postulaciones para Becas, Capacitaciones y Actualizaciones, para que dicha documentación sea remitida a Honorable Directorio.

Que, mediante **Nota Cite: Cite: OFN-DGE-1593/2015** de fecha 10 de junio de 2015, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite las solicitudes de Declaratorias en Comisión de 1.-Lic. M. Fernando Matos Físico Médico 2.-Dra. Gigliana Villagomez 3.- Rolando Pasten y Dr. Nils Calderón.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de la normativa administrativa y antecedentes remitidos por el Comité Nacional de Becas, se tiene que la solicitud efectuada por el Lic. Mario Fernando Matos Ortega se enmarca en los parámetros establecidos por los artículos 15 y 17 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización. Extremo por el cual el Ente Colegiado de la Entidad considera necesario pronunciarse al respecto en cumplimiento de lo establecido por el inc. j), artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Institución que señala; “**Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno**”.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.-APROBAR la DECLARATORIA EN COMISIÓN con GOCE DE HABERES, solicitada por el Dr. Rolando Pasten Vargas médico Reumatólogo dependiente de la Administración Departamental La Paz, para asistir al “CURSO DE CAPACITACIÓN PARA MÉDICOS REUMATÓLOGOS” a realizarse en Paris – Francia, del 5 al 8 de junio y al “CONGRESO ANUAL EUROPEO DE REUMATOLOGÍA (EULAR 2015)” a realizarse en Roma – Italia del 10 al 13 de junio de 2015 al haber cumplido los requisitos exigidos para el efecto tal cual lo señala el Informe técnico.



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

SEGUNDO.- Una vez concluida la declaratoria en Comisión, el Dr. Rolando Pasten Vargas en el plazo de 15 días deberá presentar un proyecto de implementación del curso asistido, siendo el responsable de hacer el respectivo seguimiento y control el Departamento Nacional de Enseñanzas e Investigación, conjuntamente con la Administración Departamental La Paz.

TERCERO.- A objeto de regularización para trámites netamente administrativos la presente Resolución surtiera efecto desde el 5 de junio de 2015.

CUARTO.- La Dirección General Ejecutiva conjuntamente la Administración Departamental La Paz a través de su Jefatura de Recursos Humanos queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Administración Departamental La Paz y demás instancias que corresponda.

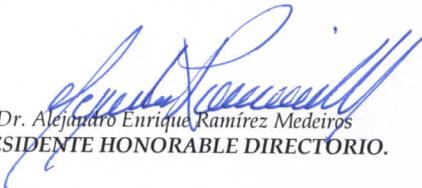
ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

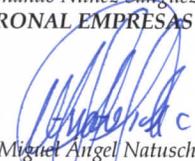

Dr. Alejandro Enrique Ramirez Medeiros
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

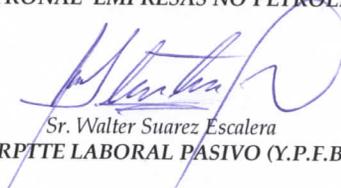

Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio F.
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Luis Fernando Núñez Sangüeza
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Cc. Archivo
HD/MDP